

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0079-M

Quito, D.M., 10 de enero de 2019

PARA: Sra. Lcda. Jessica Tatiana Macias Villavicencio
Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, Pichincha

ASUNTO: Respuesta a cumplimiento de recomendaciones de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, informe DAPyA-AI-0013-2016, expediente A-2016-09 del CCQA - HOSPITAL DEL DIA EL BATAN

Por medio del presente y en mi calidad de Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, conformidad a la acción de personal No. SDNGTH-2018-3566, de 28 de marzo de 2018, la cual rige a partir de 01 de abril de 2018; en atención a lo solicitado por su autoridad, mediante Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2018-15501-M, 26 de diciembre de 2018, en la que en su parte pertinente indica: “**SOLICITUD:** Con los antecedentes expuestos; y, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y su Reglamento; y, en cumplimiento a lo solicitado por el Doctor Marco Andrés Sotomayor, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar (E), **TRASLADO** para cumplimiento obligatorio la Recomendación Nro.3 del informe DAPyA-AI-0013-2016, expediente A-2016-09: **Recomendación Nro. 3 Al Director General del IESS.- 3. "Previo a delegar atribuciones para declarar emergencia en las dependencias administrativas o unidades médicas del Instituto, exigirá la presentación de informes técnicos que sustenten las condiciones de la situación concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que generó la emergencia, y la necesidad de contratar obras, bienes y servicios para resolverla, documentos que servirán de instrumentos de control y evaluación de las declaratorias resueltas y de las contrataciones efectuadas."**

Adicionalmente, **DISPONGO**, se mantenga un archivo organizado y actualizado sobre el cumplimiento a cabalidad y aplicación de la Recomendación que antecede a fin de contar con información oportuna en caso que los Organismos de Control lo requieran.”

RECOMENDACIÓN

Recomendación Nro. 3.- Al Director General del IESS,- 3. "Previo a delegar atribuciones para declarar emergencia en las dependencias administrativas o unidades médicas del Instituto, exigirá la presentación de informes técnicos que sustenten las condiciones de la situación concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que generó la emergencia, y la necesidad de contratar obras, bienes y servicios para resolverla, documentos que servirán de instrumentos de control y evaluación de las declaratorias resueltas y de las contrataciones efectuadas."

ANTECEDENTES:

1.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0019-M, de 03 de enero de 2019, quien suscribe, dispongo a las diferentes áreas lo siguiente: “...En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento a la disposición emitida por la Lic. Jessica Tatiana Macías Villavicencio **COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD, PICHINCHA**, así como lo

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0079-M

Quito, D.M., 10 de enero de 2019

dispuesto en memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25 de septiembre de 2018, suscrito por el Econ. Freddy Hernán Peralta Chávez, Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, el mismo que adjunto al presente, en los cuales se requiere se disponga el cumplimiento de la recomendación constante en el informe DAPyA-AI-0013-2016, expediente A-2016-09, para que en el marco de sus competencias se dé estricto cumplimiento y aplicación en la generación de informes técnicos en el caso de que por cualquier evento adverso se realice la declaratoria de emergencia por la Autoridad competente, y que se socialice con copia a esta Dirección las evidencias de las acciones realizadas para el cumplimiento de las Recomendación enunciada anteriormente, contenida en el informe DAPyA-AI-0013-2016, expediente A-2016-09”

2.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0074-M, de 10 de enero de 2019, mediante el cual la Dra. Maria del Carmen Chicaiza envía consolidación a la autoridad administrativa del centro: *“Con lo antes expuesto, en base a la **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su “Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.” Y al Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su “Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones. “; En relación a la implementación de la recomendación 3 del informe DAPyA-AI-0013-2016, expediente A-2016-09.***

Esta Área Legal se ha encargado de consolidar la información de la recomendación número 3; del informe DAPyA-AI-0013-2016, expediente A-2016-09, y tenerla actualizada con el ánimo que cuando la requiera puedan hacer uso de la misma, las cuales son de cumplimiento permanente en este centro de salud...”

NORMATIVA RELACIONADA

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,

“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

“Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0079-M

Quito, D.M., 10 de enero de 2019

RESPUESTA DE LAS DIFERENTES ÁREAS:

1.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CF-2019-0007-M, de 08 de enero de 2019, suscrito por la Ing. Liliana Aracely Herrera Toaquiza, Responsable de Departamento Financiero, manifiesta: *“Según memorando IESS-HD-EB-CF-2019-0006-M del 08 de enero del 2019, se dio a conocer a todo el personal del Departamento Financiero para su estricto cumplimiento y aplicación de ser el caso y de acuerdo al ámbito de su competencia y funciones asignadas, la aplicación de la recomendación Nro. 3, que menciona:*

Recomendación Nro. 3. Al Director General del IESS.-3. "Previo a delegar atribuciones para declarar emergencia en las dependencias administrativas o unidades médicas del Instituto, exigirá la presentación de informes técnicos que sustenten las condiciones de la situación concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que generó la emergencia, y la necesidad de contratar obras, bienes y servicios para resolverla, documentos que servirán de instrumentos de control y evaluación de las declaratorias resueltas y de las contrataciones efectuadas."Y de ser el caso cuando se presente se vigilara el cumplimiento de la recomendación mencionada."

2.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-AMS-2019-0006-M, de 09 de enero de 2019, Téc. Erick Andrés Galindo Duque, Responsable del Área de Adquisiciones de HD-EB, *“De acuerdo al ámbito de mis competencias, como Responsable de Adquisiciones, con memorando Nro.IESS-HD-EB-DA-2018-1858-M del 19 de octubre del 2018, tengo a bien informar que desde la fecha que me encuentro como Responsable de Adquisiciones que se no se aplicado un estado de emergencia y por lo tanto no se ha contado con la necesidad de contratar obras, bienes y servicios para resolverla, por lo que se tendrá en cuenta la recomendación emitida para futuros procesos de ser el caso.”*

3.- A través de Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0064-M, de 09 de enero de 2019, la Dra. Maria del Carmen Chicaiza, Responsable del Área Jurídica indica lo siguiente: *“Esta área de asesoría legal, una vez que toma conocimiento de la recomendación 3 dentro del Informe DAPyA-AI-0013-2016, expediente A-2016-09 indica, tengo a bien informar que desde la fecha que me encuentro como Responsable del Área Legal no se aplicado un estado de emergencia y por lo tanto no se ha contado con la necesidad de contratar obras, bienes y servicios para resolverla, por lo que se tendrá en cuenta de producirse una declaratoria de emergencia en este centro, la aplicación de las recomendación emitida por el Órgano de control.”*

4.- Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-AF-2019-0002-M, de 09 de enero de 2019, el Sr. Camilo José Cela Rodríguez, Responsable de Activos Fijos, indica lo siguiente: *“...en mi calidad de Responsable de Bienes me permito comunicar a su autoridad que se acoge la recomendación puesta en conocimiento anteriormente contenidas en el informe DAPyA-AI-0013-2016, expediente A-2016-09, y se velará por el cumplimiento, de acuerdo al ámbito de mis competencias y funciones delegadas por la Máxima Autoridad, es importante señalar que se observará el respectivo cumplimiento en todos los casos aplicables a los procesos que se generan en esta Unidad Médica.”*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0079-M

Quito, D.M., 10 de enero de 2019

5.- Con Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0004-M, de 09 de enero de 2019, de 09 de enero de 2019, la Ing. Nancy Yadira Pacheco Albarrasin, Coordinadora de Tecnologías de la Información, indica: *“Con estos antecedentes en mi Calidad de Coordinadora de Tecnologías de la Información me permito informar a su autoridad que se ha socializado con todo el personal a mi cargo la recomendación de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, informe DAPyA-AI-0013-2016, expediente A-2016-09; el personal del Área de TIC’S de esta Unidad Médica, dará estricto cumplimiento dentro del ámbito de nuestras funciones y competencias la recomendación en mención, generando informes técnicos en el caso de que por cualquier evento adverso se realice la declaratoria de emergencia por la Autoridad competente en el C.C.Q.A.H.D.EL BATÁN.”*

6.- A través de Memorando Nro. IESS-HD-EB-PL-2019-0007-M, de 09 de enero de 2019, Ing. Diana Isabel Pazmiño Uquillas, Responsable del Área de Planificación, indica: *“En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento a la disposición emitida por la Lic. Jessica Tatiana Macías Villavicencio COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD, PICHINCHA, así como lo dispuesto en memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25 de septiembre de 2018, suscrito por el Econ. Freddy Hernán Peralta Chávez, Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, el mismo que adjunto al presente, en los cuales se requiere se disponga el cumplimiento de la recomendación constante en el informe DAPyA-AI-0013-2016, expediente A-2016-09, para que en el marco de sus competencias se dé estricto cumplimiento y aplicación en la generación de informes técnicos en el caso de que por cualquier evento adverso se realice la declaratoria de emergencia por la Autoridad competente, y que se socialice con copia a esta Dirección las evidencias de las acciones realizadas para el cumplimiento de las Recomendación enunciada anteriormente, contenida en el informe DAPyA-AI-0013-2016, expediente A-2016-09.”*

Por lo expuesto, me permito indicar que bajo el marco de las competencias de la Unidad de Planificación en relación al cumplimiento de la recomendación número 3 contenida en el informe DAPyA-AI-0013-2016, expediente A-2016-09, se está en conocimiento y se dará el seguimiento a su aplicación de ser el caso.”

CONCLUSIÓN

Con lo antes expuesto, con base a lo que dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado “Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”; el **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su “Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”**; en relación a la implementación de la Recomendación número 3; del *informe DAPyA-AI-0013-2016, expediente A-2016-09;*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0079-M

Quito, D.M., 10 de enero de 2019

Por tal razón, esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas en relación a la implementación de Recomendación número 3; del informe DAPyA-AI-0013-2016, expediente A-2016-09, las cuales son de cumplimiento permanente en esta Unidad Médica, y que el Área Legal de este Centro se encarga de consolidar y actualizar la información para cuando se requiera se pueda hacer uso de la misma.

Se adjunta los soportes correspondientes en forma digital.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg

DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2018-15501-M

Anexos:

- iess-dg-2018-2034-m0827105001545156516.pdf
- dapy-a-ai-0013-2016;_exp._a-2016-09.pdf
- recomendaciones_dsgsif.xls
- 15501-m.pdf
- iess-hd-eb-af-2019-0002-mfrm0842515001547130397.pdf
- iess-hd-eb-ams-2019-0006-m.pdf
- iess-hd-eb-cf-2019-0007-m.pdf
- iess-hd-eb-cti-2019-0004-m0733364001547130398.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-0019-m0049369001547130399.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-0064-m.pdf
- iess-hd-eb-pl-2019-0007-m.pdf

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Abogado

Sr. Econ. Freddy Hernan Peralta Chavez
Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General

de/mc